Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

18 DIC. 2014

Marcos Aguilera

Jefa

Departamento de Contratos

JM/N° 8.013/14
(Ocho Mil Trece / Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.249/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.844/2014 I. que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 14/2014, para la "Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Fumigadoras", a las siguientes empresas RIEGO DOS MIL, por un monto de Gs 242.900.000, IVA incluido y FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., por un monto total de Gs 195.000.000, IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos suscritos con las referidas empresas, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. **ANTECEDENTES:**

Que, el 24 de noviembre del 2014, tuvo entrada en la Junta Municipal, el Mensaje N° 1.249/2014 S.G. de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2014, para su estudio y homologación.

2. **CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.249/2.014 S.G. DE FECHA 24/11/14:**

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.844/14 I. de fecha 19/11/14, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 14/2014 para la "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- *RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, con RUC N° 327091-2: los Ítems 1, 2 y 5, por un monto total de Gs. 242.900.000. (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones novecientos mil) IVA incluido.*

- *FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC N° 80021625-3, representada por el Sr. Horacio Américo Di Pardo: los Ítems 3 y 4 por un monto total de Gs. 195.000.000. (Guaraníes ciento noventa y cinco millones) IVA incluido*

*Art. 2°. **RECHAZAR**, la oferta presentada por la Firma AGROPECUARIA SANTA RITA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación.

Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celebridad al presente tramite.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María L. Fulos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Respecto a las garantías que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. **CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.844/2014 I.:**

*"**VISTO:***

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2014 para la "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS"; y,

CONSIDERANDO:

***QUE,** en el Acta de fecha 15 de octubre de 2014 los miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 14/2014 para la "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS", constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

*1.**Antecedentes** de la **Licitación Pública Nacional N° 14/2014:***

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138/2014 de fecha 05/02/2014.*
- *Resolución N° 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución JM/N° 7.137/14 de la Junta Municipal de fecha 02 de julio de 2014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.573/2014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 16 de julio de 2014, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.724/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 29 de julio de 2014, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha miércoles 27 de agosto de 2014, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- T – MAX S.A.
2.- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.
3.- ACI DE MARIO APONTE CANO.
4.- LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN.
5.- VR S.A.
6.- AGROPECUARIA SANTA RITA.

*2. **Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 027/2014 de fecha 02 de Setiembre de 2.014, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las...///...*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 8.013/14.

...///... firmas participantes en la Licitación, de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General...///...

y Estados de Resultados de los tres últimos años, ejercicios 2013, 2012 y 2011, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	T – MAX S.A.	ACI de Mario Aponte Cano	Lincoln David Rausky Riego Dos Mil	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	3.0	2,5	5,6	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,6	0,8	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	24,5	16,3	15,7	No deberá ser negativo:(-)

OBSERVACION:

1- La Empresa Ferretería Industrial S.R.L. No se adjunta en la carpeta Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos años.
2- La empresa ACI de Mario Aponte Cano, el Balance General del año 2011, presenta una diferencia, aplicando la formula Activo-Pasivo=Patrimonio Neto, da como resultado G. 240.099.455, sin embargo en su Balance aparece el monto de G. 155.095.100. En síntesis error en el balance.
3- La empresa VR S.A.: No se adjunta a la carpeta Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos años.
4- La empresa Agropecuaria Santa Rita.: No se adjunta a la carpeta Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos años.

•La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1.- T – MAX S.A.

➢No cotiza los ítems 2 y 4.-
➢No presenta fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
➢No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
➢No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
➢Presenta constancia SIPE Nº 1.314.345.

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María [illegible] Aguilera
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 8.013/14.

2.- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

➢No presenta autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.

➢No presenta copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión, y/o servicios a empresas público o privadas de los (3) tres últimos años (2011, 2012, 2013).

➢No presenta 1 (una) referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.

➢No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.

➢No presenta declaración jurada de que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.

➢Presenta Constancia SIPE Nº 1.314.232.-

3.- ACI DE MARIO APONTE CANO.:

➢No cotiza los ítems 2 y 4.

➢Presenta Constancia SIPE Nº 1.313.651.-

4.- RIEGO DOS MIL:

➢No cotiza ítem 4.

➢Presenta declaración jurada que es representante de varias marcas pero no anexa documentos respaldatorios.

➢Presenta declaración de haber cumplido contratos anteriores sin documento respaldatorio.

➢No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.

➢Presenta Constancia SIPE Nº 1.314.317.-

5.- VR S.A

➢Presenta copia de la solicitud de la constancia de no adeudar tributos Municipales.

➢Presenta Constancia SIPE Nº 1.313.949.-

6.- AGROPECUARIA SANTA RITA.

➢No cotiza los ítems 2, 3 y 4.

➢No presenta copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión, y/o servicios a empresas público o privadas de los (3) tres últimos años (2011, 2012, 2013)

➢ No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.

➢Presenta Constancia SIPE Nº 1.314.406.

En cuanto a las observaciones realizadas a las seis ofertas presentadas, esta Asesoría Legal es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del ...///...

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 8.013/14.

...///... Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

Queda a cargo de la dependencia técnica competente la verificación y análisis de los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- En atención a las observaciones realizadas en el informe Económico – Financiero y Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas T-MAX S.A., vía Nota Nº 693/14, VR S.A., vía Nota Nº 694/14, FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., vía Nota Nº 695/14, RIEGO DOS MIL, vía Nota Nº 696/14, AGROPECUARIA SANTA RITA., vía Nota Nº 697/14 y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., vía Nota Nº 700/14 de fecha 10 de Setiembre de 2014, respectivamente a que presenten los documentos señalados.-

- En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas T-MAX S.A., VR S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., RIEGO DOS MIL dentro del plazo correspondiente.

- La Empresa AGROPECUARIA SANTA RITA, tiene su asiento legal en el interior del país , motivo por el cual se ha solicitado de forma telefónica se acerquen a retirar su notificación de la oficina de la UOC, y la empresa mencionada no ha enviado representante alguno, motivo por el cual el Comité considera que no presenta los documentos solicitados.

- La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 031/2014 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación, de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios correspondientes de los años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos del análisis realizado.

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	VR S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	5,8	7,5	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,5	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	7,9	16,8	No deberá ser negativo:(-)

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dpto. de Licitaciones y Contratos

Fuente: Elaboración sobre la base del Balance General y Estados de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

La Dirección Áreas Verdes, vía Memorándum N° 246/14 de fecha 30 de Setiembre de 2.014, presenta el Informe Técnico, que dice: "Me dirijo a Usted, con relación a la L.P. N° 14/2014, para "Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Fumigadoras" a fin de remitir el informe de evaluación técnica:

Verificando las especificaciones técnicas que son las siguientes:

Desmalezadora	Motor: Monocilíndrico de 2 y/o 4 tiempos, Cilindrada: 38,9 cc., Potencia: 1,9 kW (2,6CV), accesorios: Gafas protectoras, Juego de herramientas, Arnés, Grasa de engranajes, Aceite lubricante especial exento de resina, 2 Trimmer de repuestos, Herramienta de corte metálica, cuchilla de tres puntas
Desmalezadora Rotativa	Largura de corte 1700 mm, N° de rosca 2, altura del corte 40 – 140mm, acoplamiento al tractor 3 punto, categoría dos tomadas de potencia, rotación a 540 RPM TDP 1038 RPM, largura total 2.000 mm, peso a partir de 470 Kg.
Fumigadora manual	Motor: Monocilindrico de 2 y/o 4 tiempos, Cilindrada: 56,5 cc, Potencia: 2.6/3.5 kW/CV, 14 Lt., Equipos de protección, Juego de herramientas
Motomochila	Motor: monocilíndrico de 2 T, Potencia 5 HP, Refrigerado por turbina, Cilindrada 70 cm3, encendido electrónico, tanque de combustible polietileno 1,5 lt, alcance horizontal: 12 mt, capacidad del depósito: 12 litros
Motosierra	Motor: Monocilindrico de 2 y/o 4 tiempos, Cilindrada: 72,2 cc. Potencia: 3,9 kW 5,3CV), Longitud de Espada: 50 cm, Accesorios: Gafas protectoras, Juego de herramientas, 2 cadenas de repuestos, Lima para afilado de cadenas

Se recomienda la siguiente adjudicación debido al cumplimiento de las especificaciones técnicas así como a la capacidad exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y los precios más ventajosos para la institución

Ítem	Descripción	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desmalezadora	Riego Dos Mil	100	985.000	98.500.000
2	Desmalezadora Rotativa	Riego Dos Mil	10	12.500.000	125.000.000
3	Fumigadora manual	Ferretería Industrial	100	1.450.000	145.000.000
4	Motomochila	Ferretería Industrial	20	2.500.000	50.000.000
5	Motosierra	Riego Dos Mil	20	970.000	19.400.000

3.- **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, ...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María F. Pinos Aguilera
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 8.013/14.

...///... Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces). Mayor o igual o mayor que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces). No deberá ser mayor que: 0,80.
c. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto. No deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas T-MAX S.A., VR S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO y RIEGO DOS MIL, cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

La empresa AGROPECUARIA SANTA RITA, no cumple con los documentos solicitados.

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En lo que respecta a este Aspecto, las Empresas T-MAX S.A., VR S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, RIEGO DOS MIL, una vez subsanadas las observaciones que fueron requeridas, las mismas cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la nota mencionada ha dejado constancia de que la Empresa: AGROPECUARIA SANTA RITA, no se ha presentado a retirar su notificación debido a que tiene su asiento en el interior no ha podido ser notificado por el Ujier de la UOC. Por lo tanto, el Comité considera que no ha presentado los documentos solicitados y corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la empresa AGROPECUARIA SANTA RITA, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las mejores ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el resultado de las mismas que las Empresas RIEGO DOS MIL y FERETERIA INDUSTRIAL son las empresas que presentan las ofertas más ventajosas y cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a las Empresas T MAX S.A., VR S.A., ACI DE MARIO APONTE CANO, y AGROPECUARIA SANTA RITA, presentan costos más elevados

4.- Consideraciones Generales del llamado:

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones ...///